

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 659/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de mayo del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 659/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de mayo del 2009, la misma que resuelve:

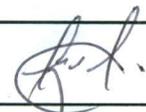
Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.0073 Has por un monto de S/.83.95, cultivos permanentes por la cantidad de S/.5,742.98, cultivos transitorios por S/.843.70, infraestructura indemnizable S/.401.92 que hacen un total de S/.7,072.55; asimismo el PEBPT se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/.21,633.28 de propiedad de la sociedad conyugal conformada por don Ernesto Carrasco Romero y doña Natividad Lilia Romero de Carrasco; agricultores del sector Palo Santal - El Porvenir, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 004735, Inscrito en la Partida Electrónica N° 04001166, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y transitorios e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	19 MAY 2009	11:22	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	19 MAYO 2009	11:18	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	19 MAYO 2009	11:22	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	19 MAYO 2009	11:24	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	19-05-09	11:19am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	19 MAY 2009	3:50pm	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 034

CARGO

033
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 16 JUN 2009

OFICIO N° 1262/2009-AG-PEBPT-DE

Señor
ERNESTO CARRASCO ROMERO
Caserío La Palma S/N° - Papayal
Presente.

Proyecto Especial Binacional
Puyango - Tumbes
Asesoría
19 JUN 2009
Fecha:
Hora: 4:51
Firma:

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
659/2009-AG-PEBPT-DE

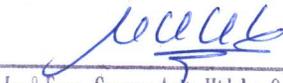
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 659/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 15 de mayo del 2009, que aprueba la compra venta de 0.0073 Has, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/7,072.55.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva









cc.
D. Infraestructura

CHQ/mlid

00366/48

Esposa

7/19/06/09

11:18 am



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
032

Resolución Directoral N° 659 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 15 MAY 2009

VISTO:

Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 14 de abril del 2009; el Informe N° 342/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 06 de mayo del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 14 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de la Sociedad Conyugal conformada por don **Ernesto Carrasco Romero y doña Natividad Lilia Romero de Carrasco**, agricultores del Sector Palo Santal – El Porvenir, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° **004735**, Inscrito en Partida Electrónica N° **04001166**, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.0073	83.95
Cultivos Permanentes		5,742.98
Cultivos Transitorios		843.70
Infraestructura indemnizable		<u>401.92</u>
Total	SI.	7,072.55
Infraestructura para reposición PEBPT	SI.	21,633.28

Que, mediante Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 14 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
031

Resolución Directoral N° 659/2009-AG-PEBPT- DE

Que, con Informe N° 342/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 06 de mayo del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre los agricultores afectados y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.0073 (Has), por un monto de S/.83.95 (**Ochenta y tres con 95/100 nuevos soles**), cultivos permanentes por la cantidad de S/.5,742.98 (**Cinco mil setecientos cuarenta y dos con 98/100 nuevos soles**), cultivos transitorios por S/.843.70 (**Ochocientos cuarenta y tres con 70/100 nuevos soles**), infraestructura indemnizable S/.401.92 (**Cuatrocientos uno con 92/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.7,072.55 (**Siete mil setenta y dos con 55/100 nuevos soles**), asimismo el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/.21,633.28 (**Veintiún mil seiscientos treinta y tres con 28/100 nuevos soles**), de propiedad de la Sociedad Conyugal conformada por don **Ernesto Carrasco Romero y doña Natividad Lilia Romero de Carrasco**, agricultores del Sector Palo Santal - El Porvenir, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° **004735**, Inscrito en Partida Electrónica N° **04001166**, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y transitorios e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente resolución.



Resolución Directoral N° 659 /2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

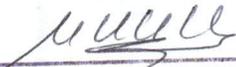
ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectúe los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

